ANÁLISIS DEL SECTOR – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

I. METODOLOGÍA

Para adelantar el análisis del sector se acogió la metodología establecida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (Versión G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente, que involucra el análisis económico, el estudio de la oferta y de la demanda y de los acuerdos comerciales aplicables al proceso.

II. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

En este punto, y para el presente estudio el Municipio de Puerto Rico – Caquetá, desarrolla uno a uno los puntos de la estructura propuesta en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente. A saber:

- **Aspectos generales**
- **Estudio de la oferta**
- **Estudio de la demanda**
- **Aspecto Técnico**

Esto con el fin de conocer mejor la necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente que permitan establecer el contexto del actual proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma en que se deben acreditar.

III. ANÁLISIS DEL MERCADO

Según la cámara de comercio de Florencia para el Caquetá, "la actividad económica está dividida en sectores económicos". Cada sector se refiere a una parte de la actividad cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencia de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

El sector primario: Está formado por las actividades económicas relacionadas con la transformación de los recursos naturales en productos primarios no elaborados. La asfaltita, arena preparada para slurry y material de cantera y río están ubicados en el sector primario por las actividades económicas de recursos naturales en productos primarios no elaborados.

En el caso específico de la actividad minera, la misma comprende la extracción de minerales que se encuentran en estado natural en minas subterráneas, a cielo abierto, explotación en pozos y todas aquellas actividades complementarias a alistar minerales en bruto con miras a su comercialización, tales como la trituración, preparación y beneficio, cuando se realicen en el lugar mismo de la extracción o en sus cercanías.

La producción de minerales no incluye las operaciones de trituración, molienda u otro tratamiento de ciertas tierras, rocas y minerales que no se realizan conjuntamente con las actividades de extracción.

El sector secundario: Es el sector de la economía que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo, es decir, productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector secundario, comprende la artesanía, la industria, la construcción, la minería, así como la obtención de energía.

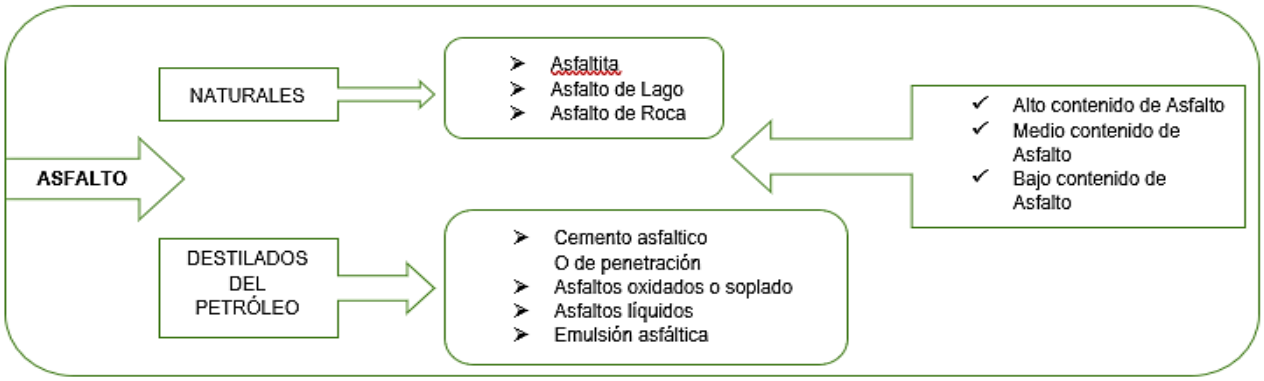
La mezcla densa en caliente Tipo MDC-2 o MDC-19 pertenece a este sector de la economía al ser derivadas del petróleo para ser utilizados en el sector industrial y de la construcción. El precio del crudo del petróleo aumenta continuamente, lo que obliga a estudiar nuevos métodos y técnicas que permitan el ahorro de energía. El asfalto, producto de la destilación del crudo del petróleo, es el ligante más empleado en la construcción y mantenimiento de carreteras, pero tiene el inconveniente, de que a temperatura ambiente es imposible su manejo, pues tiene una consistencia casi sólida; es necesario bajar su viscosidad, calentándolo y manteniéndolo a esta temperatura durante su aplicación, lo que constituye un proceso costoso y difícil.

El asfalto se presta particularmente bien para la construcción por varias razones: -Proporciona una buena unión y cohesión entre agregados, incrementando por ello la resistencia con la adición de espesores relativamente pequeños. -Capaz de resistir la acción mecánica de disgregación producida por las cargas de los vehículos. -Impermeabiliza la estructura del pavimento, haciéndolo poco sensible a la humedad y eficaz contra la penetración del agua proveniente de las precipitaciones. -Proporciona una estructura de pavimento con características flexibles. En la mayoría de los casos, al asfalto utilizado para pavimentar las calles, es el residuo de las refinerías después de haber destilado del petróleo crudo una gran cantidad de otros productos.

Determinando así que los suministros de diferentes materiales que se requieren para la construcción de vías, carreteras y demás infraestructura de transporte, se requieren para conformar una estructura de pavimento desde las sub-rasante, que dependiendo de las condiciones del servicio, desempeño, flujo vehicular y tráfico, se establece que materiales provenientes de canteras y derivados del petróleo se requieren para ejecutar proyectos que se ajusten a las normas técnicas establecidas en infraestructura vial.

Existen diferentes tipos de asfaltos:

CLASIFICACIÓN Y TIPOS DE ASFALTO: (SCRIBD, 2020)



Fuente: Elaboración Propia. Fuente: https://es.scribd.com/document/450680491/93866057-Tipos-y-Clasificacion-Del-Asfalto

La clasificación antes mencionada obedece a las condiciones técnicas que establecen los derivados del petróleo, los cuales de acuerdo al proyecto que se requiere desarrollar en obras de infraestructura se determinan que tipo de maquinaría y mano de obra se requieren, para el caso en el que estamos elaborando el análisis es el siguiente:

- Cuadrilla de asfalto.
- Cuadrilla de Slurry.
- Camión Slurry.
- Motoniveladora.
- Pavimentadora de asfalto.
- Vibro compactador de llanta o cilindro.
- Volqueta sencilla y doble troque.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

IV. ECONÓMICO

Quiénes o qué lo componen:

Este sector está clasificado en tres categorías o niveles de pequeña, mediana y gran minería en la producción minera, los cuales presentan además del volumen o áreas de producción, otras diferencias que contribuyen a su tipificación, entre las cuales es muy importante el factor social ya que en cada una de estas categorías se perfilan claramente las problemáticas de los grupos sociales que las integran.

Intervienen de igual manera los productores, dueños de minas y canteras, los transportadores quienes son los encargados de sacar el material desde su centro de acopio hasta el comprador final y los acopiadores quienes generalmente se encargan de la tercerización de estos materiales.

La demanda de agregados pétreos es un indicador muy preciso de la actividad económica, en cuanto constituye un parámetro representativo de la pujanza, ralentización o retroceso del sector de la construcción. Es importante disponer de un adecuado suministro de agregados como base para determinar cuál material es adecuado para su uso como agregado. La ausencia o escasez de fuentes de agregados en cantidades y calidades apropiadas para satisfacer la demanda genera un notable problema a la hora de llevar a cabo el desarrollo de infraestructuras de moderada o gran envergadura e incide de forma relevante en la planificación a escala regional.

Las mezclas asfálticas, también reciben el nombre de aglomerados, “están formadas por una combinación de agregados pétreos y un ligante hidrocarbonato, de manera que aquellos quedan cubiertos por una película continua a éste. Se fabrican en unas centrales fijas o móviles, se transportan después a la obra y allí se extienden y se compactan." ((COMPANY, 2017)). Las mezclas asfálticas se utilizan en la construcción de carreteras, aeropuertos, pavimentos industriales, entre otros. Sin olvidar que se utilizan en las capas inferiores de los firmes para tráficos pesados intensos. Las mezclas asfálticas

están constituidas aproximadamente por un 90 % de agregados pétreos grueso y fino, un 5% de polvo mineral (filler) y otro 5% de ligante asfáltico. Los componentes mencionados anteriormente son de gran importancia para el correcto funcionamiento del pavimento y la falta de calidad de algunos de ellos afecta el conjunto. El ligante asfáltico y el polvo mineral son los dos elementos que más influyen tanto en calidad de la mezcla asfáltica como en su costo total.

La industria del petróleo y gas en Colombia se ha consolidado como una de las locomotoras de desarrollo, siendo este sector un foco de generación de empleo, incluyéndose la industria de asfalto y asfáltica. Históricamente la actividad petrolera fue construyendo múltiples relaciones con la economía nacional. En el diagrama 2.1 se observa la vinculación del sector con el sector público mediante los ingresos fiscales percibidos por el gobierno principalmente por impuestos, regalías y participación en las utilidades de la estatal petrolera. Adicionalmente, está altamente relacionado con el sector externo colombiano a través de las transacciones económicas externas que afectan el resultado de la cuenta corriente y financiera, el mercado cambiario y la tasa de cambio. Sobresalen las transacciones por concepto de inversiones extranjeras, exportaciones de crudo y sus derivados, importaciones de maquinaría, insumos y servicios técnicos especializados, y el pago de utilidades a los inversionistas externos.



Diagrama 2.1: Vinculo del sector petrolero con la economía nacional.

(BTGPACTUAL, 2022).

- **Principales indicadores económicos:**

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023P' respecto al año 2022P (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023 '". el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022P (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
- Información y comunicaciones crece 1,8%.

(DANE, Producto Interno Bruto (PIB), 2024)

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

- **Explotación de minas y canteras**

Para el año 2023pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 2,6%, respecto a año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 2,3%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 2,8%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 4,5%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 3,4%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 2,6%

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 5,9%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 1,5%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 5,6%.

- Extracción de otras minas y canteras crece 0,4%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 3,5%, explicado por:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 9,1%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 1,3%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 6,1%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 0,5%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 3,8%.

(DANE, Explotación de minas y canteras, 2024)

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[Pr]

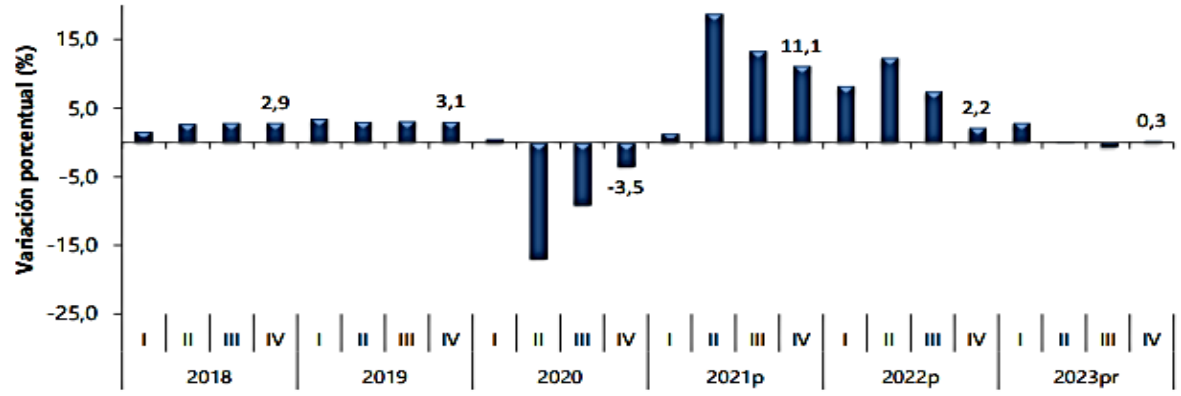
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III
Extracción de carbón de piedra y lignito	2,3	5,9	-9,1
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	2,8	1,5	-1,3
Extracción de minerales metalíferos	4,5	-5,6	-6,1
Extracción de otras minas y canteras	-3,4	0,4	-0,5
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	2,6	1,4	-3,8
Explotación de minas y canteras	**2,6**	**0,3**	**-3,5**

Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB por actividad económica, es una herramienta importante para evaluar la actividad productiva del país, analizar su comportamiento y estructura económica, y tomar decisiones regionales. Ver Gráfico 1.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[Pr]-IV



Fuente: DANE, CT
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crecen un 3,9% y contribuyen con 0,6 puntos porcentuales a la variación anual.
- Actividades financieras y de seguros, que crece un 7,9% y contribuye con 0,3 puntos porcentuales a la variación anual.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de trabajadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, que crecen un 7,0% y contribuyen con 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Cuenta Satélite de Minería (CSM)

La cuenta de producción permite medir el valor agregado generado en el proceso productivo de las actividades económicas características de un sector. El valor agregado se obtiene de la diferencia entre la producción y el consumo intermedio.

El valor agregado es el valor económico adicional que se genera en cada etapa del proceso de producción. Se calcula restando el valor de los bienes y servicios utilizados en el proceso productivo (consumo intermedio) al valor de la producción total. Esta diferencia representa el valor agregado bruto (VAB).

(DANE, Valor agregado de las actividades de la Cuenta Satélite de Minería, 2023)

Valores a precios corrientes
Millones de pesos
2020ᵖ - 2021ᵖ

Actividades de la Cuenta Satélite de Minería	2020ᵖ	2021ᵖ
Extracción de hulla (carbón de piedra)	7.362.973	13.567.390
Extracción de minerales de hierro	42.643	53.360
Extracción de oro y otros metales preciosos	6.078.853	7.017.668
Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita	731.961	1.182.798
Extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas	234.966	304.641
Extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas	82.036	280.529
Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos	7.099	8.203
Extracción de halita (sal)	83.818	84.870
Extracción de otros minerales no metálicos n.c.p.	40.687	41.657
Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos	646.850	941.049

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Minería
ᵖprovisional

Extracción de hulla (carbón de piedra)

El valor agregado de la actividad de extracción de hulla (carbón de piedra) aumentó de 7.363 mil millones de pesos en 2020p a 13.567 mil millones de pesos en 2021p. Por otro lado, el excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de extracción de hulla (carbón de piedra) aumentó de 4.407 mil millones de pesos en 2020p a 10.416 mil millones de pesos en 2021p. Ver cuadro 1.

Cuadro 1. Cuenta de producción y generación del ingreso de extracción de hulla (carbón de piedra)
Valores a precios corrientes (millones de pesos)
Total nacional
2020ᵖ -2021ᵖ

Cuenta	Transacciones y saldos contables	2020ᵖ	2021ᵖ
Cuenta de producción	Producción	11.142.578	20.525.552
	(-) Consumo Intermedio	3.779.606	6.958.162
	(=) Valor Agregado	**7.362.973**	**13.567.390**
Cuenta de generación del ingreso	(-) Remuneración de los asalariados	2.920.559	3.025.612
	(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	35.043	126.111
	(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**4.407.371**	**10.415.667**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Minería
ᵖprovisional

Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita

El valor agregado de la actividad de extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita aumentó de 732 mil millones de pesos en 2020p a 1.183 mil millones de pesos en 2021p. Esto indica un incremento en la producción y el valor económico generado por esta actividad.

Por otro lado, el excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la misma actividad también aumentó, pasando de 636 mil millones de pesos en 2020p a 1.045 mil millones de pesos en 2021p. Esto sugiere que los ingresos generados por la extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita han experimentado un crecimiento significativo.

Cuadro 4. Cuenta de producción y generación del ingreso de extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita
Valores a precios corrientes (millones de pesos)
Total nacional
2020P-2021P

Cuenta	Transacciones y saldos contables	2020P	2021P
Cuenta de producción	Producción	1.194.014	1.894.296
	(-) Consumo Intermedio	462.053	711.498
	(=) Valor Agregado	**731.961**	**1.182.798**
Cuenta de generación del ingreso	(-) Remuneración de los asalariados	88.334	122.750
	(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	7.927	15.533
	(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**635.700**	**1.044.515**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Minería
Pprovisional

Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC)

El Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC) es una operación estadística realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en Colombia. Su propósito es actualizar la estructura de costos operativos del transporte de carga por carretera en el país. Este permite medir la variación porcentual promedio de precios de los bienes y servicios necesarios para el transporte de carga por carretera.

Gráfico 1. Variación mensual del ICTC, según grupos de costos
Total nacional
Enero 2024



Fuente: DANE, ICTC.

a. Variación y contribución mensual por grupos de costos

En enero de 2024, la variación mensual del Índice de Costos del Transporte de Carga (ICTC) fue del 2,04% en comparación con diciembre de 2023.

Grupos con variaciones por debajo del promedio nacional:

En enero de 2024, hubo varios grupos que registraron variaciones por debajo del promedio nacional. Estos grupos son:

- Combustibles: con una variación del -0,07%
- Insumos: con una variación del -0,11%
- Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación: con una variación del 1,12%

Estas variaciones indican que los precios en estos grupos disminuyeron o aumentaron a un ritmo menor que el promedio nacional.

Grupo con variación por encima del promedio nacional:

Sin embargo, el grupo de Costos fijos y peajes presentó la única variación por encima del promedio nacional en enero de 2024, con un aumento del 4,33%. Esto indica que los costos fijos y los peajes experimentaron un incremento más significativo en comparación con otros grupos. Ver cuadro 1.

(DANE, (ICTC), Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera, 2024)

Cuadro 1. Variación y contribución mensual
Según grupos de costos
Enero 2023 - 2024

Grupos de costos	Peso %	2024 Variación %	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación %	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	-0,07	-0,02	0,56	0,21
Insumos	9,79	-0,11	-0,01	1,93	0,22
Costos fijos y peajes	45,19	4,33	2,02	4,32	2,01
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	1,12	0,06	1,65	0,08
Total	**100,00**	**2,04**	**2,04**	**2,52**	**2,52**

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

b. Sector Construcción

En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto (PIB) a precios constantes aumentó en un 0,3% en comparación con el mismo trimestre de 2022. Sin embargo, se observó una disminución en el valor agregado de la construcción en un 1,6% en su variación anual. Esta disminución se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles en un 2,9%, así como una disminución del valor agregado de las actividades especializadas en un 1,4% y del valor agregado de las edificaciones en un 1,0%.

PIB a precios constantes en el cuarto trimestre de 2023: En el cuarto trimestre de 2023, el PIB a precios constantes aumentó en un 0,3% en comparación con el mismo trimestre de 2022.

Cadena de producción y materia prima

La cadena de producción del sector constructor es poco compleja, pues los sectores y gremios que inciden en su consolidación son pocos. Por tanto, véase que:

“Para continuar con la caracterización del sector, encontramos que este se divide o está compuesto por cinco niveles así:

- En un primer nivel encontramos, un componente laboral que abarca el personal operativo del sector, complementado por un componente de insumos y materiales, que abarca como su nombre lo indica los insumos y materiales que se utilizan en las distintas fases de desarrollo de las construcciones.

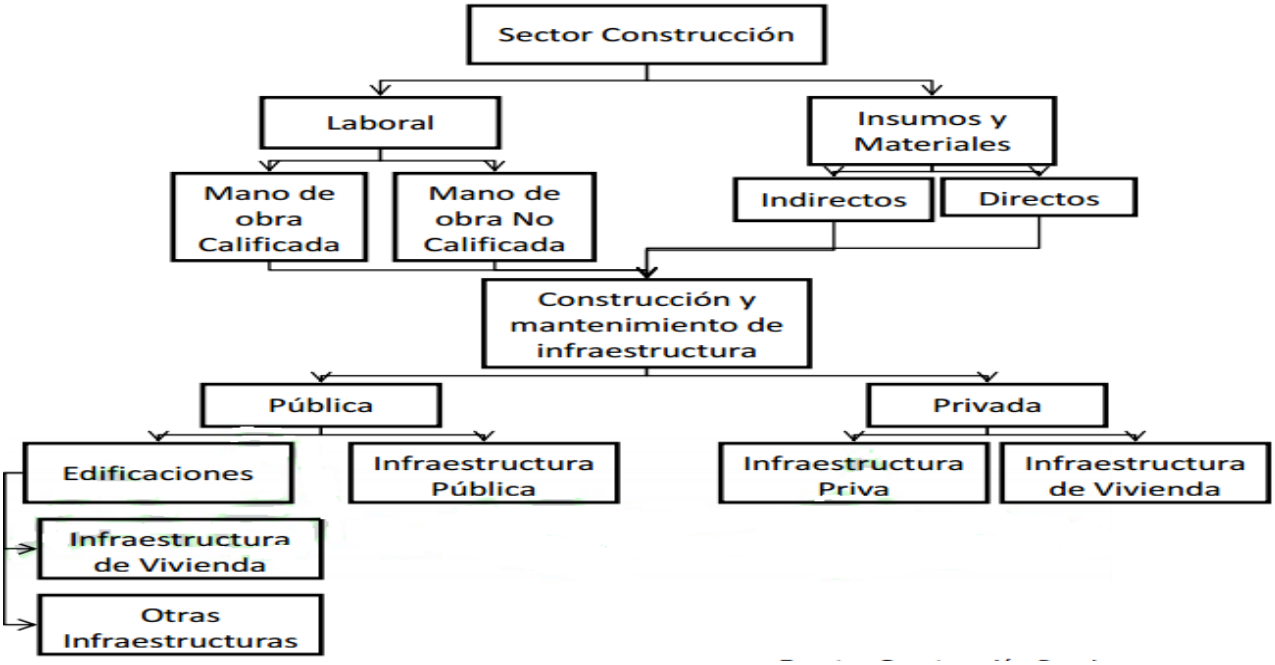
- En el segundo nivel, encontramos las subdivisiones de cada uno de los anteriores componentes así:

- El componente laboral se forma por: mano de obra calificada, dentro de la cual encontramos a ingenieros, arquitectos y otros individuos que han desarrollado estudios técnicos o tecnológicos relacionados con las anteriores profesiones; y complementado por una mano de obra no calificada que son todos aquellos que el sector denomina “rusos”, oficiales o ayudantes, y que podría decirse soportan en gran medida el gran peso del sector, pero sobre esto profundizaremos más adelante.

- El componente de insumos y materiales, por su parte se compone de unos directos y otros indirectos. Por directos entendemos aquellos que son esenciales para la construcción, como por ejemplo el cemento y las arenas. Mientras que los indirectos serán aquellos que no solo los utiliza el sector y que no siempre son requeridos en las obras, por ejemplo, la pintura.

- En el tercer nivel encontramos la interacción de dichos actores e insumos y materiales para dar origen al producto principal del sector que es, la construcción y mantenimiento de infraestructuras.
- Por su parte, el cuarto nivel indica que dichas construcciones y mantenimientos serán financiadas o realizadas por iniciativas públicas o privadas.

- Finalmente, el quinto nivel nos indica que las construcciones de carácter público son orientadas a la atención de viviendas de interés social, al mantenimiento edificación de otros tipos de infraestructura como clínicas, bibliotecas, entre otros, y complementado con lo que en el cuadro denominamos infraestructura pública que son andenes, calles, puentes, carreteras, etc. Mientras que las construcciones de carácter privado buscan una ganancia financiera y están dirigidas a la atención de la demanda de vivienda a todo nivel y a lo que en cuadro denominamos infraestructuras privadas que son, por ejemplo: centros comerciales, hoteles, hospitales de orden privado, entre otros.



Así mismo, aunque en los primeros capítulos del presente documento de análisis del sector se hizo mención a los productos que se encuentran presentes en las labores constructivas, se hace importante mencionar la materia prima que se extrae de la naturaleza para desarrollar dichas labores.

"La materia prima utilizada en la fabricación de materiales de construcción, puede tener diversa procedencia:

- Extraída directamente de la naturaleza, de fuentes no renovables o con tasas de renovación lenta con respecto a la tasa de uso, como es el caso de la madera.
- De material reciclado procedente de la demolición edificios e infraestructuras, que se procesa y se transforma dando origen a nuevos productos.
- De la mezcla de materia prima cruda y material reciclado, en porcentajes variables.
- De la reutilización de productos seleccionados del derribo de edificaciones.

Una primera clasificación de los productos de construcción se realiza en función de las necesidades de manufactura o de transformación de la materia prima para ser utilizados, estableciendo tres grandes grupos:

- **NATURALES** como la piedra, los áridos, la tapia, el corcho o incluso la lana de oveja utilizada en bioconstrucción como aislantes, que precisan para su colocación en obra tratamientos previos de limpieza únicamente.
- **TRANSFORMADOS,** los que precisan procesos complejos de manufactura para ser utilizados, también llamados artificiales, como en el caso del hormigón, ó de síntesis, o sintéticos en el caso de los plásticos.

- **MIXTOS**, o compuestos, aquellos en los que la materia prima cruda se mezcla con productos transformados o sintéticos, como el caso de tableros aglomerados, en los que la madera se mezcla con resinas sintéticas, o el BTC en el que la tierra se estabiliza con cal hidráulica o cemento para evitar su deterioro con la humedad.

Tradicionalmente, en la fabricación de algunos materiales se han empleado residuos y desechos de otras industrias, como en el caso de los cementos, en los que las adiciones provienen de las centrales térmicas o de la fabricación de aleaciones ferrosilíceas, disminuyendo las fracciones de recursos no renovables y valorizando o poniendo en valor el residuo.

La reutilización de elementos constructivos o de piezas ha sido frecuente en la historia de la construcción, el material de derribo cobraba un valor muy alto en el mercado, sobre todo las tejas o elementos de madera o acero decorados, que se restauraban y se colocaban en obra.

Los productos provenientes de material reciclado, tienen cada vez más presencia en el mercado, ya que con su uso se evitan los problemas medioambientales asociados a la extracción en cantera y se preservan los recursos naturales materia prima y energía, cuya extracción para la fabricación de materiales de construcción ha sido alta en los últimos años.

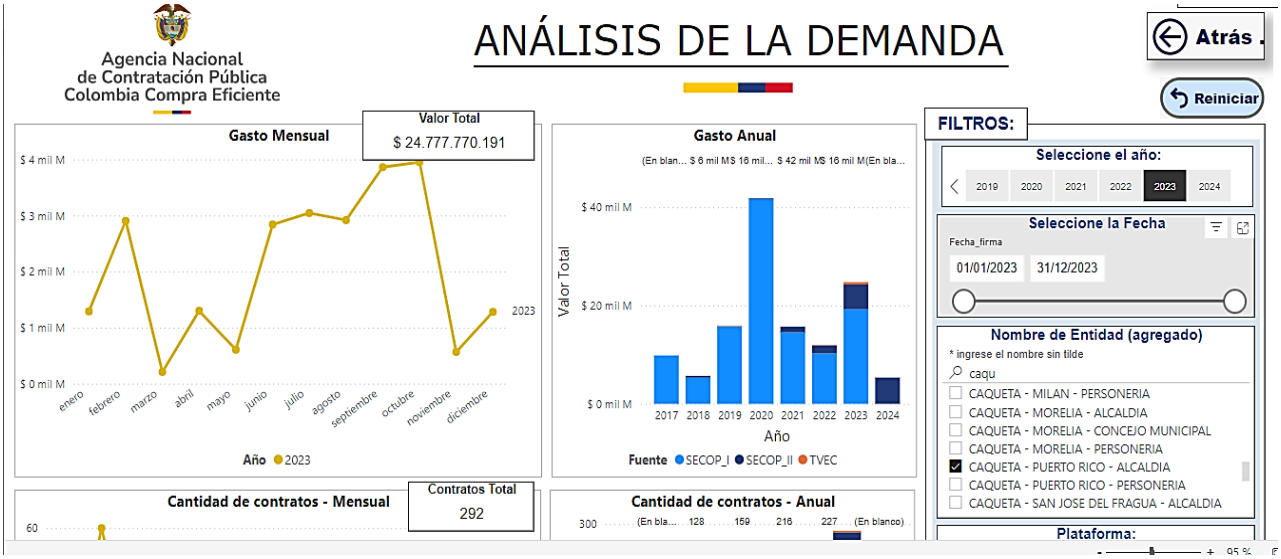
La energía empleada en el proceso de transformación de los productos de construcción tradicionalmente ha provenido de fuentes no renovables, normalmente de combustibles de tipo fósil como el carbón o el petróleo, con una repercusión negativa en el medioambiente, cobrando en los últimos años cada vez más protagonismo la valorización energética, ó la sustitución de combustibles fósiles por combustibles derivados de residuos con alto poder calorífico, y energías limpias renovables.

La industria de la construcción pone a nuestra disposición una gran variedad de productos de diversa NATURALEZA y FORMATO para la construcción de los sistemas estructurales y las envolventes, que seleccionamos tras un minucioso análisis, con el objeto de que den respuesta a los requisitos básicos exigidos a la edificación establecida en la normativa, a la creciente demanda de calidad en la obra construida, y a los principios de la construcción sostenible, considerando cuestiones puramente formales o estéticas, económicas, técnicas, por tradición, o según el contexto en el que la obra se ubique."

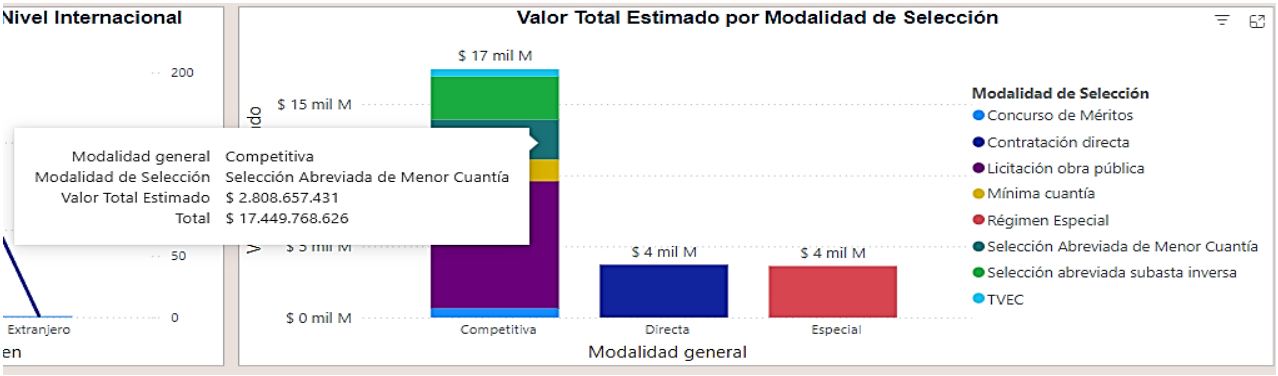
VI. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el estudio de la demanda se hace uso de la herramienta de agregación de demanda deseñado por Colombia compra Eficiente: para el año 2023 a la fecha el gasto Mensual público filtrado en la Alcaldía del municipio de Puerto Rico Caquetá, donde muestra una participación en costo anual que asciende a más de $5 mil millones de pesos, Representados en 292 contratos, registro en SECOP II. (ver Ilustración 1.)

Ilustración 1. Gasto anual en el Municipio de Puerto Rico Caquetá



De acuerdo a los procesos registrados en el SECOP II, la mayor concentración se encuentra en la Modalidad de Selección Licitación obra pública con una partición total de $8 mil millones. Le sigue la Modalidad de Selección de Contratación Directa, Régimen Especial y abreviada de subasta inversa con una participación de $3,7 y 3 mil millones. Continua la modalidad de selección Concursos de Méritos y TVEC con una aportación de un valor de $600 a 500 mil pesos.



Es importante tener en cuenta que estos datos corresponden a los procesos registrados en el SECOP II y pueden variar con el tiempo y la actualización de la información.

El estudio de demanda busca conocer las necesidades de las Entidades contratantes de (bien, servicios u obras), a través del análisis de sus procesos de contratación y proveedores de los respectivos servicios.

Adquisiciones Previas de la entidad

El Municipio de Puerto Rico – Caquetá, realizó un análisis de las adquisiciones realizadas durante las tres vigencias inmediatamente anteriores que tuvieron estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan estrecha relación o similitud con el mismo, para determinar el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, se consultó en el portal web de la plataforma de SIAOBSERVA, encontrando lo siguiente:

No. Proceso	Objeto	Valor	Plazo	Modalidad	Enlace SECOP para consultar
CSU-2023-015	"ADQUISICIÓN DE ASFALTO NATURAL (ASFALTITA) PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ".	$ 164,464,300.00	2 meses	Selección Abreviada Subasta inversa	https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=8969321
CSU-2023-012	ADQUISICION DE ASFALTO NATURAL ASFALTITA PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA.	$ 132.022.800,00	3 meses	Selección Abreviada Subasta inversa	https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=8786782
CSU-2022-007	ADQUISICION DE ASFALTO NATURAL ASFALTITA PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA	$ 307.890.000,00	7 meses	Selección Abreviada Subasta inversa	https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=7471669
CSU-2022-003	ADQUISICION DE ASFALTO NATURAL ASFALTITA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA.	$ 100.064.250,00	5 meses	Selección Abreviada Subasta inversa	https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=6872621
CSU-2021-008	ADQUISICION DE ASFALTO NATURAL ASFALTITA PARA EL REPARCHEO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA.	$ 39.852.800,00	3 meses	Selección Abreviada Subasta inversa	https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=6088914
CSU-2021-005	ADQUISICION DE ASFALTO NATURAL ASFALTITA PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO DE LA RED	$ 95.800.000,00	6 meses	Selección Abreviada	https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.a

	VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA				spx?idc=5574989

Datos históricos de compras de otras entidades

Igualmente, el municipio de Puerto Rico - Caquetá, realizó un análisis de las adquisiciones realizadas por otras entidades estatales del departamento del Caquetá, durante la vigencia anteriores desde (2021 a 2023), que tuvieron similitudes relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan aproximaciones en relación o similitud con el mismo, para determinar el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, Se consultó en el portal web de la plataforma de SIAOBSERVA, encontrando lo siguiente:

No. Proceso	Objeto	Valor	Entidad Estatal	Plazo	Modalidad	Enlace SECOP para consultar
001-SINP-2022	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE ASFALTO NATURALASFALTITA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIESCAQUETA.	$ 240.000.000,00	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUÍES	2 meses	Selección Abreviada Subasta inversa	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6902121&ide=557b0a4f-6303-4c12-8bcc-8867b51d5e55
001-SINP-2021	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DEL ASFALTO NATURAL ASFALTITA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, CAQUETA	$ 199.935.600,00	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUÍES	2 meses	Selección Abreviada Subasta inversa	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5435314&ide=557b0a4f-6303-4c12-8bcc-8867b51d5e55
016-sinp-2021	ADQUISICION DE MATERIAL DE ASFALTITA PARA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA CAQUETA	$ 219.998.559,31	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA	16 días	Selección Abreviada Subasta inversa	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6382718&ide=0dd4336e-f2dd-402f-93a5-3c51be79b030
009-SINP-2021	ADQUISICION DE MATERIAL DE ASFALTITA PARA PAVIMENTACION DE VIAS	$ 299.997.682,00	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE	1 meses	Selección Abreviada	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_re

	URBANAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA CAQUETA		CARTAGENA DEL CHAIRA		Subasta inversa	sumen_guess.aspx?idc=6008593&ide=0dd4336e-f2dd-402f-93a5-3c51be79b030
COP-2022-005	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE EL USO DE ASFALTO NATURAL ASFALTITA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE GETUCHA, EN EL MUNICIPIO DE MILAN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.	$ 1.991.804.391,90	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MILAN	6 meses	Contrato de Obra, Licitación Pública	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6999938&ide=625b51b7-0f5f-4e53-9d15-80de073d1fbc
179 - 2022/06/15	SUMINISTRO DE ASFALTITA NATURAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CAPA DE RODADURA EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA.	$ 231.972.300,00	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	6 meses	Selección Abreviada Subasta inversa	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7071399&ide=88c1373a-8e9b-4867-a6c5-0811a434fb80
171 - 2021/06/02	SUMINISTRO DE ASFALTITA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPA DE RODADURA EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA.	$219.999.112,00	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	5 meses	Selección Abreviada de Menor Cuantía	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5783452&ide=88c1373a-8e9b-4867-a6c5-0811a434fb80

V. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo a la Agencia Nacional para la Contratación Pública - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, es importante identificar a las personas (naturales o jurídicas) que se dedican a la explotación de minas y canteras de Asfalto y Asfaltita en el Departamento del Caquetá y que han ejecutado este tipo de trabajos en el pasado. Esto se realiza como parte del estudio de mercado para determinar posibles proveedores y estimar el valor de la contratación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es el todo rector del Sistema de Compra Pública en el país. Fue creado por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 y tiene entre sus funciones difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación

pública, así como promover la capacitación necesaria para orientar a los participantes. en los procesos de compras y contratación pública.

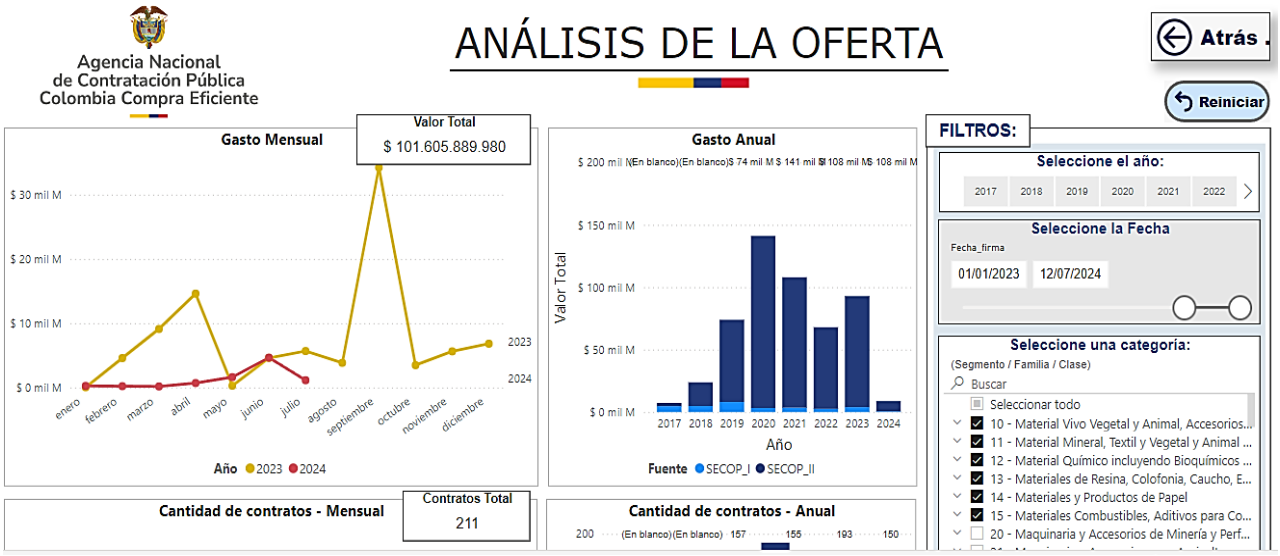
En cuanto a la explotación de minas y canteras de Asfalto y Asfaltita en el Departamento del Caquetá, se menciona que existen dos grandes grupos de mezclas asfálticas naturales en Colombia: los "Conglomerados Asfálticos Naturales". Estos materiales permiten mezclarse con otros agregados para lograr una eficiente fórmula de trabajo, aplicando la tecnología de las mezclas en frío o en caliente para asfaltos líquidos.

a. **Determinación de Criterios Diferenciales para MIPYMES**:

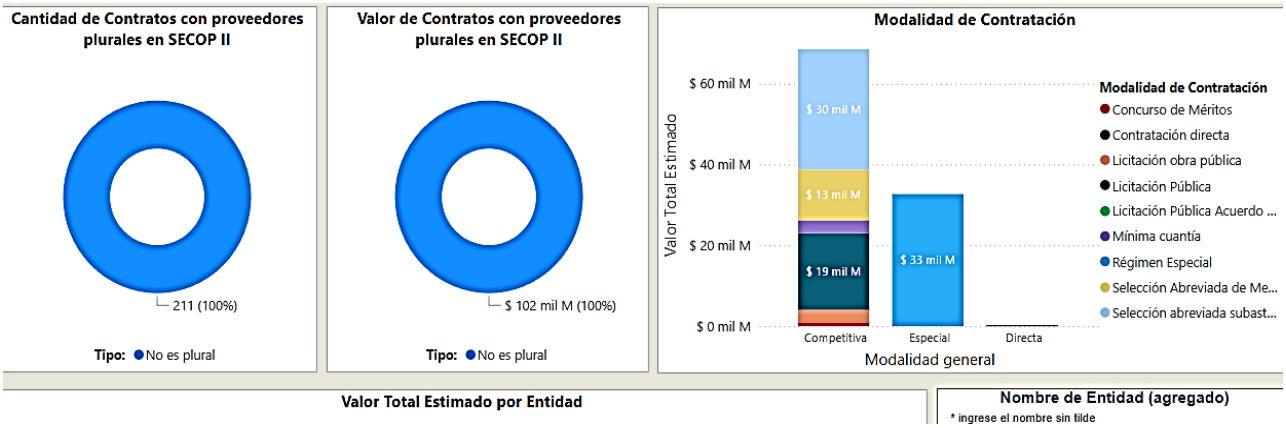
El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 que establece el deber que tienen Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función de tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas.

Por su parte, conforme lo mandado por la ley 2069 de 2020 e gobierno nacional reglamento y determino el alcance de dicha participación a través del decreto 1860 de 2021 adicionando al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas a través de los cuales definió la forma en que las entidades deben garantizar al acceso y participación al sistema de compras públicas tanto de la MiPymes.

Ahora bien, según reporte de la herramienta ANALISIS DE LA OFERTA, dispuesta por Colombia Compra eficiente en el país se suscribieron en el Departamento del Caquetá para el año 2023, 211 contratos, con proveedores no plurales, teniendo en cuenta que se filtró la familia de materiales primarios.



Del mismo modo, en la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía tiene una participación de 13 mil Millones de pesos. (Colombia, 2024).



b. Limitaciones Territoriales:

Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015, se pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Por lo anterior, con el fin de analizar la procedencia de la limitación territorial resulta importante constatar la existencia de MiPymes dentro del departamento y municipio de ejecución contractual, lugar donde se ejecutará el objeto de la presente convocatoria.

De esta forma los bienes adquirir se ubica en el sector de la industria.

Actualmente en el mercado son pocos los industriales que se dedican a esta actividad, y en el Departamento del Caquetá se ha identificado una empresa como posible oferente habitual en la región que cuentan con la CERTIFICACIÓN OFICIAL DE REGISTRO MINERO Y CONTRATO DE CONCESIÓN, VIGENTES PARA LA(S) FUENTE(S) DE ASFALTO NATURAL (ASFALTITA) PARA EL SUMINISTRO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, la cual se detalla a continuación:

NIT	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
900815399-6	ROCA MINERALES S.A.S.	3,16	0,21	5,13	0,11	0,08

c. Estudio de mercado:

Para realizar el estudio de mercado y determinar el valor unitario que representará el presupuesto oficial del proceso, el municipio solicitó cotización a la única empresa identificada en la región, así como la estimación de precios con relación a las adquisiciones previas de la entidad y de otras entidades del departamento, tal y como se detalla a continuación:

1. Cotización:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNIT	V/R TOTAL
1.	**ASFALTITA EN BOCA DE MINA EL PAUJIL - CAQUETÁ**	M3	1	$ 222.700,00	$ 265.013,00
				Sub Total	**$ 222.700,00**
				IVA	$ 42.313,00
TOTAL					**$ 265.013,00**

2. Adquisiciones previas de la entidad estatal:

No. de proceso	**CSU-2023-015**
Entidad	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA
Objeto	ADQUISICION DE ASFALTO NATURAL ASFALTITA PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA.
Tipo de proceso	Selección Abreviada - Subasta inversa
Plazo de ejecución	02 meses
Contratista	ROCA MINERALES S.A.S
NIT	900815399
Cuantía del contrato	$164.464.300,00
Valor Unitario – M3	$226.100

No. de proceso	**CSU-2023-012**
Entidad	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA
Objeto	ADQUISICION DE ASFALTO NATURAL ASFALTITA PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA.
Tipo de proceso	Selección Abreviada - Subasta inversa
Plazo de ejecución	04 meses
Contratista	ROCA MINERALES S.A.S
NIT	900815399
Cuantía del contrato	$132.022.800,00
Valor Unitario – M3	$226.100

No. de proceso	**CSU-2022-007**
Entidad	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA
Objeto	ADQUISICION DE ASFALTO NATURAL ASFALTITA PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA.
Tipo de proceso	Selección Abreviada - Subasta inversa
Plazo de ejecución	0 meses
Contratista	ROCA MINERALES S.A.S
NIT	900815399
Cuantía del contrato	$307.890.000,00
Valor Unitario – M3	$233.250

3. Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio:

No. de proceso	**MP-DTOP-MC-SMS-028-2024**
Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA
Objeto	SUMINISTRO DE ASFALTITA PARA MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
Tipo de proceso	Selección Abreviada - Subasta inversa
Plazo de ejecución	04 meses
Contratista	ROCA MINERALES S.A.S
NIT	900815399
Cuantía del contrato	$58.500.000
Valor Unitario – M3	$278.000

No. de proceso	**SASIE-001-2024**
Entidad	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA
Objeto	UMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES, EMULSION ASFALTICA, ASFALTITA NATURAL Y MEZCLAS ASFALTICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA.
Tipo de proceso	Selección Abreviada - Subasta inversa
Plazo de ejecución	06 meses
Contratista	CONSORCIO P&C
NIT	901208854
Cuantía del contrato	$564.037.729
Valor Unitario – M3	$305.500

No. de proceso	**ENV-09-30-0602-24**
Entidad	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO
Objeto	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE VÍAS.
Tipo de proceso	Selección Abreviada - Subasta inversa
Plazo de ejecución	06 meses

Contratista	PAVIMENTAR S. A
NIT	1300.040.014-6
Cuantía del contrato	$ 600.000.000
Valor Unitario – M3	$414.545

Con el fin de Determinar el valor del presupuesto oficial y a su vez el valor por precio unitario del M3 a manera de conclusión. El valor del M3 se tiene en cuenta según el histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio, se realiza análisis del histograma del comportamiento de la muestra donde representa un valor promedio unitario de $332.600.

d. **Posibles Oferentes**:

Actualmente en el mercado Nacional, existen algunas empresas que se dedican y/o tienen relación con la actividad económica del suministro de mezcla asfáltica natural compuesta por arenas finas y conglomerado impregnadas de asfalto con un porcentaje del 6% al 12%, sin importar su ámbito de aplicación. Este proceso contractual brinda la oportunidad a proveedores que cuenten con las características técnicas y operativas necesarias para participar.

Dado lo anterior, hemos tomado una muestra aleatoria de 7 empresas del territorio Nacional:

ITEM	NOMBRE O RAZON SOCIAL	LIQ.	END	RCI	RP	RA
1	ROCA MINERALES S.A.S.	3,16	0,21	5,13	0,11	0,08
2	ASFALTO SAS	4,99	0,13	143,74	0,17	0,15
3	ROKAVIA LTDA	1,26	0,76	5,76	0,13	0,03
4	CONINCIVIL SAS	8,1	0,12	35,65	0,34	0,20
5	EL TESORO INVERSIONES S.A.S	INDT	0,07	INDT	0,23	0,21
6	EL TESORO SUMINISTROS GLOBAL SAS	16,02	0,05	INDT	0,17	0,16
7	FUNDACION FUERZA DEL TESORO	INDT	0	INDT	0	0

VI. ANALISIS FINANCIERO

1. Indicadores de capacidad financiera:

De conformidad con el numeral 3 del articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, la entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado.

La capacidad financiera y de organización requerida para un proceso determinado puede variar dependiendo de diversos factores. Para evaluar la capacidad financiera y organizacional, se pueden utilizar indicadores clave de rendimiento (KPIs)

relacionados con la liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de Cobertura de interés, la rentabilidad y otros aspectos financieros.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso competitivo la entidad ha decidido solicitar como indicadores financieros los determinados mediante el método de Mediana así

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	(activo corriente/pasivo corriente	Mayor o igual a **1**
Índice de Endeudamiento	(pasivo total/activo total)	Igual o Menor a **0,10**
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a **1**
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/Patrimonio)	Mayor o igual a **0,00**
Rentabilidad del Activo	(Utilidad neta/activo total)	Mayor o igual a **0,00**

La Entidad determina ante las cifras arriba adoptadas en este estudio del sector para el caso de proponentes plurales la verificación de cumplimiento a través de la Opción 2 Suma de los componentes de los indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.
Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,25
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,05
Rentabilidad del activo	≥ 0,03

Estos indicadores son utilizados como criterios para evaluar la capacidad financiera y de organización requerida para el proceso en cuestión. Es importante cumplir con estos indicadores para garantizar una adecuada capacidad organizativa y financiera.

2. Dinámica de Producción:

Para el presente proceso, el único oferente consultado en el Departamento del Caquetá tiene la experiencia registrada y comprobada en el SECOP por el cumplimiento demostrado en los años consultados. Además, poseen los medios de distribución y entrega adecuados y necesarios para la entrega de los bienes requeridos en este proceso.

Esta información se basa en el Decreto 1510 de 2013, que reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Según este decreto, la entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, y la oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación.

Los proveedores consultados tienen la logística necesaria para la entrega oportuna y adecuada de los bienes a suministrar, incluyendo transporte, empaques y personal. Esto se debe a que cuentan con la experiencia registrada y comprobada en el SECOP por el cumplimiento demostrado en los años consultados, así como los medios de distribución y entrega adecuados y necesarios para este proceso requerido.

Es importante destacar que los bienes que se adquieren a través de este proceso no presentan dificultades en su almacenamiento, ya que no son perecederos. Esto significa que no requieren condiciones especiales de almacenamiento para su conservación.

La logística es una parte fundamental en la cadena de suministro, y se encarga de planificar y coordinar todas las actividades necesarias para conseguir los niveles deseados de servicio y calidad al menor costo posible.

Esto incluye la adquisición de productos y materiales de proveedores externos, el almacenamiento adecuado de los mismos y el transporte eficiente hasta el destino final.

VII. ASPECTO TECNICO

El estado de la innovación y desarrollo técnico en la extracción de mina no representa cambios tecnológicos en la producción de los mismos. La extracción de mina se sigue realizando de manera tradicional, sin utilizar maquinaria pesada como excavadoras y bulldozers para evitar contaminar el producto.

El CONTRATISTA es el único responsable de todo lo relacionado con las fuentes de materiales necesarias para la ejecución del suministro contratado y se obliga a conseguir legal y oportunamente el material requerido y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. La cantera que se utilice deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias tanto en el Código de Minas – Ley 685 de 2001 y Ley 1382 de 2010, sus reformas y sus normas reglamentarias; como las ambientales del título VIII de la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, especialmente el Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010.

EL CONTRATISTA se responsabiliza del método de explotación, cantidad requerida, manejo ambiental, delimitación de polígonos, verificación de calidad del material, entre otros, que solicite la autoridad ambiental para la obtención de licencia ambiental de la explotación. Igualmente, la información requerida por la autoridad minera, todo lo cual es responsabilidad del contratista EL CONTRATISTA debe prever que los precios a reconocer por EL MUNICIPIO cubren, entre otros, todos los costos de explotación, costos por evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones, tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue, transporte.

Razón a ello, encontramos varios puntos de explotación de mina, peso solo uno de los posibles oferente que cumple ofrecen estos servicios.

En cuanto a las especificaciones de calidad y tiempos de entrega, se encontró una especificación particular para el suministro de asfalto natural utilizado en la pavimentación de las diferentes vías del Municipio de Puerto Rico - Caquetá. Esta especificación tiene como objetivo establecer los parámetros mínimos necesarios para el suministro de mencionado material.

a. Descripción:

Durante muchos años en el Departamento del Caquetá y por ende en el Municipio de Puerto Rico Caquetá, se construyen vías urbanas y rurales con asfalto natural, generando desarrollo social y económico. El costo de este material es bajo comparado con el precio de la mezcla densa en caliente (MDE), presentando propiedades de durabilidad y su mantenimiento a un bajo costo. El Asfalto Natural es un material que se forma por la destilación natural de los crudos pesados o por la oxidación del crudo en la superficie terrestre por contacto en el aire; al estar superficialmente sucede una volatilización apreciable de las fracciones más livianas, quedando un residuo comúnmente denominado Asfalto Natural o Asfaltita (AN). En Colombia existen yacimientos o minas de asfalto natural formadas principalmente por diversos materiales pétreos impregnados de asfalto.

b. Explotación:

Los procedimientos y equipos de explotación, clasificación y el sistema de almacenamiento, deberán garantizar el suministro de un producto con características uniformes. Todos los trabajos de clasificación en especial la separación de partículas de tamaño mayor, se deberán efectuar en el sitio de explotación con la utilización de los equipos necesarios para tal fin.

c. Transporte:

El asfalto natural deberá transportarse en volquetas, protegidos con lonas y/o cobertores adecuados, asegurados a la carrocería, con el fin de impedir contaminación ambiental y que parte del material se pierda durante el trayecto, cayendo sobre las vías por donde transitan los vehículos.

d. Tiempo de Entrega:

La entrega debe hacerse en el lugar que indique el supervisor, cuando la Alcaldía Municipal de Puerto Rico Caquetá lo solicite, a través de requerimientos parciales hasta agotar disponibilidad presupuestal.

e. Objeto: "SUMINISTRO DE ASFALTO NATURAL (ASFALTITA) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETÁ"

Clasificación Del Bien y/o Servicio

Los bienes y servicios que conforman el objeto contractual se clasifican de acuerdo con la codificación UNSPSC, en los siguientes segmentos, familias y clases:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
ASFALTOS	30	12	16	00

f. Lugar y plazo

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en el municipio de Puerto Rico, Departamento del Caquetá. Para cubrir las necesidades en los diferentes corregimientos y veredas del Municipio.

Se estima que la actividad objeto de la presente contratación, se desarrollará hasta agotar presupuesto. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2024.

g. Valor

El valor estimado del futuro contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($318.000.000) MCTE,** equivalentes a **244,6 SMMLV**; lo que resulte de la adjudicación**,** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, valor que se discrimina de la siguiente manera:

Presupuesto General

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNIT	V/R TOTAL
1.	**ASFALTITA EN BOCA DE MINA EL PAUJIL - CAQUETÁ**	M3	1	$ 222.700,00	$ 265.013,00
				Sub Total	**$ 222.700,00**
				IVA	$ 42.313,00
TOTAL					**$ 265.013,00**

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales esté como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

La secretaria de Planeación e infraestructura y de las Tic´s del Municipio de Puerto Rico elaboró el estudio de mercado para convocar a un proceso mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con el fin de contratar suministro de Asfalto natural (Asfaltita) para el mantenimiento de vías urbanas del municipio de puerto rico - Caquetá. por un valor de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($318.000.000) MCTE,** amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 340 del 30 de septiembre de 2024, expedido por la oficina de Presupuesto adscrita a Tesorería Municipal.

VIII.ASPECTO REGULATORIO

a. Regulación aplicable al proceso de contratación

La presente contratación, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 ,1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El contrato que se celebrara corresponde a un contrato de obra, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 32º De los contratos estatales.

Sección III. Del contrato estatal. Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato a celebrar genera relación laboral ni prestaciones sociales.

- La Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" que consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

- La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993" y establece las modalidades de selección de contratistas y disposiciones generales para la contratación con recursos públicos.

- La Ley 1474 de 2011 "Ley Anticorrupción" que consagra medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- El Decreto 0019 de 2012 "Anti trámites" que suprime o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública, con el objeto de contribuir a su eficacia y eficiencia, así como también, fortalecer los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad.

- El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y que derogó el Decreto 1510 de 2013 y contempló en el Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" correspondiente al Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", las disposiciones legales generales aplicables a la actividad contractual de las Entidades Públicas.

- Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones".

- Ley 2022 de 2020 "Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones"

- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifica los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14, y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.16.2 del decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional"

- Ley 2195 De 2022 "Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones"

Así mismo, en lo no regulado particularmente en las normas antes mencionadas, se aplicarán las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones, las resoluciones y los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

b. Normas ambientales

De conformidad con el Artículo 7 del Decreto 2820 de 2010 están sujeto a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 8º y 9º del mencionado Decreto 2820. La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad (Artículo 3 Decreto 2820 de 2010). Para el caso de las autorizaciones temporales (mineras) se requiere contar con la respectiva licencia ambiental.

En este sentido, como los proyectos, obras y actividades que no requieren licencia ambiental, no se encuentran listados en norma alguna, se debe interpretar que todos los que no se encuentren específicamente señalados en la ley y su reglamento sobre licencias, (hoy en día la ley 99 de 1993 y el Decreto 2820 de 2010) no requieren de tal licencia.

La anterior precisión es importante resaltarla puesto que si bien, la entidad contratante durante la etapa de planeación ha debido examinar esta circunstancia para tomar las previsiones necesarias establecidas en la norma sobre la exigencia de licencia ambiental, puede ocurrir que durante el desarrollo del contrato o como resultado de la verificación del área de influencia, se identifiquen Áreas sensibles o de manejo especial (Sitios RAMSAR, humedales, páramos, manglares, Parques Nacionales Naturales o cualquiera otra categoría contemplada en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas), en este caso, el contratista debe ABSTENERSE de realizar cualquier intervención y dar inmediato aviso al responsable institucional del proyecto para definir las acciones a seguir, puesto que la protección y preservación de éstas áreas es prioridad nacional y en algunos casos internacional y su inadecuada intervención establece responsabilidades ante las autoridades ambientales competentes.

Se debe tener claro la gestión y obtención de los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales por el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales ante las autoridades ambientales a que se refiere el Título VI-Artículo 31 y Artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y ante los establecimientos públicos a los que se refiere la Ley 768 de 2002. Es responsabilidad de los contratistas adelantar una eficiente gestión y presentar oportunamente los soportes indicados en los formatos únicos nacionales ante las autoridades competentes, de manera previa al inicio de las obras y actividades que los requieran y es responsabilidad de los interventores y supervisores vigilar el cumplimiento.

Los proyectos que no estén sujetos a licenciamiento ambiental, previamente a su inicio y ejecución DEBEN GESTIONAR Y OBTENER los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales y mineras (aprovechamiento forestal, concesión de aguas, permiso de vertimientos líquidos, manejo de residuos sólidos, aprovechamiento de fuentes de materiales, instalación y operación de campamentos, entre otros), ante las autoridades competentes (corporaciones autónomas regionales, autoridad ambiental de ciudades de más de un millón de habitantes conocidas como Grandes Centros Urbanos, Establecimientos Públicos Ambientales y Autoridad de Minas).

El Decreto Reglamentario 1320 de 1998 en su capítulo IV, establece que cuando se pretenda desarrollar un proyecto dentro del ámbito territorial de un resguardo o reserva indígena y/o territorio de propiedad colectiva de comunidades negras, a la petición de permiso, autorización y/o concesión deberá adjuntarse la certificación del Ministerio del Interior de que trata el artículo 3 de la norma y si se establece la necesidad de la consulta se seguirá el procedimiento señalado en los artículos 15 al 18 de la norma en mención.

Un último tema antes de reseñar cada permiso, tiene que ver con la obligación de pagar por el servicio de evaluación de los estudios presentados para su obtención y luego por el servicio de seguimiento por su aprovechamiento, uso o afectación. Sobre este aspecto existen normas de carácter nacional como la ley 633 de 2000 que modificó la ley 344 de

1996, pero cada autoridad ambiental competente expide dentro de los parámetros dados por estas normas, el respectivo reglamento y generalmente van siendo ajustados estos valores, así que debe ser verificado por el contratista, quien tiene la obligación de gestionar y obtener los permisos. En el orden de ideas expuesto el contratista deberá tener en cuenta en su propuesta los costos y tiempos que pueden darse en estos procesos. Se llama la atención sobre la verificación en detalle de los tiempos requeridos para la elaboración de los estudios técnicos a que haya lugar (concesión de aguas, vertimientos, inventarios forestales, etc.), el término con que cuenta la autoridad ambiental competente para la evaluación y seguimiento y los costos generados por las actuaciones, así como el pago de las tasas respectivas.

Existe un reglamento de carácter nacional expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Resolución 2202 de 2005 por la cual se adoptan los Formularios Únicos Nacionales de Solicitud de Trámites Ambientales, que facilita el proceso si se maneja adecuadamente.

c. Proceso de selección de contratistas

Modalidad de Selección: El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

La Selección Abreviada de Menor Cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por tratarse de una contratación para realizar una obra, la entidad contratante acudirá la modalidad de selección denominada Selección Abreviada de Menor Cuantía. Al respecto dispone el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007:

"*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

- *SELECCIÓN ABREVIADA. (…)*

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales" (…)

Dentro de las causales de Selección Abreviada, se encuentra la *contratación de menor cuantía*, que corresponde a aquella determinada en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; que para el año 2024, fue fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) M/Cte., encontrándose la menor cuantía para Entidad Territorial para la presente anualidad entre los **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/Cte.,** a **TRESCIENTOS SESENTA**

Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte., ($ 364.000.000) M/Cte., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6º del literal b) del Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor indica:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Presupuesto anual de la entidad en SMMLV	Mínima Cuantía	Selección Abreviada		Licitación Publica
Superior o igual a 1.200.000	$ 130.000.000	$ 130.000.000	$ 1.300.000.000	$ 1.300.000.000
	Hasta 100 SMMLV	+100 SMMLV	-1000 SMMLV	+1.000 SMMLV
Superior o igual a 850.000 e inferior a 1.200.000	$ 110.500.000	$ 110.500.000	$ 1.105.000.000	$ 1.105.000.000
	Hasta 85 SMMLV	+85 SMMLV	-850 SMMLV	+850 SMMLV
Superior o igual a 400.000 e inferior a 850.000	$ 84.500.000	$ 84.500.000	$ 845.000.000	$ 845.000.000
	Hasta 65 SMMLV	+ 65 SMMLV	- 650 SMMLV	+650 SMMLV
Superior o igual a 120.000 e inferior a 400.000	$ 58.500.000	$ 58.500.000	$ 585.000.000	$ 585.000.000
	Hasta 45 SMMLV	+45 SMMLV	-450 SMMLV	+450 SMMLV
Inferior a 120.000	**$ 36.400.000**	**$ 36.400.000**	**$ 364.000.000**	**$ 364.000.000**
	Hasta 28 SMMLV	**+28 SMMLV**	**-280 SMMLV**	**+280 SMMLV**

De conformidad con lo anterior, tenemos que el valor estimado de la presente contratación es **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($318.000.000) MCTE,** equivalentes a **244,6 SMMLV,** lo cual significa que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA en su causal de MENOR CUANTIA, toda vez que se encuentra entre los 28 SMLMV y los 280 SMLMV.

d. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección:

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

Otro aspecto regulatorio de vital importancia en el presente proceso de selección es el concerniente a los fundamentos jurídicos del mismo, los cual se encuentran consagrados en el artículo 2° numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 “Selección Abreviada” de la Sección 1 “Modalidades de selección” del Capítulo 2 “Disposiciones especiales

del sistema de compras y contratación pública" del Título 1 "Contratación estatal" correspondiente a la Parte 2 "Reglamentaciones" del Libro 2 "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" del Decreto 1082 de 2015, en donde se consagran las reglas para la modalidad de Selección Abreviada.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben proceder a cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el objeto y el monto del proceso de contratación analizado, a continuación, se establece si el mismo se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14.

Para ello, se consideraron en orden consecutivo la aplicabilidad de las 3 reglas establecidas en el Manual aludido y se determinó lo siguiente:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	Sí	NO	SI	NO
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO

México	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional al proponente y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de contratación.

X. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

El objeto del proceso se enmarca en una de las actividades mineras que presentan relativa exclusividad en el Departamento del Caquetá. En este caso, el Municipio de Paujil también está llevando a cabo esta actividad minera y comercial, y solo una empresa cuenta con los permisos y licencias necesarios para realizar la actividad objeto de este proceso. Por esta razón, al no haber otros oferentes, es necesario llevar a cabo este proceso de selección abreviada de menor cuantía virtual, ya que se trata de un producto con características técnicas uniformes.

Del mismo modo, el plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2024.

XI. **MATRIZ DE RIESGOS:** En archivo anexo se adjunta matriz de riesgo.

FUENTES DE CONSULTA

https://www.colombiacompra.gov.co
https://www.rues.org.co/RUP
https://www.ccflorencia.org.co/
https://sia+observa+invitado&oq

Referencias

BTGPACTUAL. (10 de 08 de 2022). *Radiografía del sector petrolero y Ecopetrol.* Obtenido de https://www.btgpactual.com.co/es/radiografia-del-sector-petrolero-y-ecopetrol

Colombia, C. E. (08 de 05 de 2024). *Analisis Oferta .* Obtenido de Departamento Caqueta: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

COMPANY, S. (16 de 04 de 2017). *Mezclas asfálticas.* Obtenido de https://es.slideshare.net/slideshow/mezclas-asflticas-75063172/75063172

DANE. (12 de 2023). Valor agregado de las actividades de la Cuenta Satélite de Minería. pág. 1.

DANE. (02 de 2024). (ELIC), Estadísticas de Licencias de Construcción. págs. https://www.dane.gov.co/index.php/en/statistics-by-topic-1/construction/licencias-de-construccion.

DANE. (02 de 2024). (ICOCED) Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones. págs. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-edificaciones-icoced.

DANE. (21 de 02 de 2024). (ICTC), Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera. págs. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICTC/bol-ICTC-ene202.

DANE. (03 de 2024). (IPP), Índice de Precios del Productor .

DANE. (15 de 02 de 2024). Boletín técnico.

DANE. (15 de 02 de 2024). *Explotación de minas y canteras.* Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

DANE. (15 de 02 de 2024). *Producto Interno Bruto (PIB).* Obtenido de IV trimestre 2023 preliminar: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

SCRIBD. (08 de 03 de 2020). *Tipos y Clasificacion Del Asfalto.* Obtenido de https://es.scribd.com/document/450680491/93866057-Tipos-y-Clasificacion-Del-Asfalto

Dada en el municipio de Puerto Rico - Caquetá, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2024.

NOMBRE		**CARGO**	**FIRMA**
Aprobó y Presentó	MARIA STHEFANIE MEDINA GARCIA	secretaria de Planeación e Infraestructura y de las Tic´s	**ORIGINAL FIRMADO**